

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribase en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62,
a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12·50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 4 de Mayo — PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1782 — ELECCIONES

Circular — RECTIFICACIÓN.

Debiendo verificarse elección parcial en el Ayuntamiento de Santa Bárbara, según se tiene anunciado en el Boletín Oficial, núm. 103 del día 30 de Abril último, he acordado publicar esta segunda convocatoria á fin de hacer constar que dicha elección sólo será de los cinco Concejales que les correspondía salir este año por haber sido anuladas las elecciones verificadas en 12 de Mayo próximo pasado, anulación eonfirmada por Real orden de 23 de Agosto último, cuya elección tendrá lugar el día 17 del actual y la designación de Interventores el domingo anterior 10 del corriente mes, siendo el escrutinio general el 21 del mismo mes y año, todo con sujeción al decreto de Ampliación de 5 de Noviembre de 1890 y Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 4 de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceserino Sauco Díez.

Núm. 1783 — CIRCULAR

Habiéndose extraviado las cédulas personales de Gregorio Vidal Ferré y Carmen Gras Saigó, vecinos de Perafort, de clase 9^a y 11^a respectivamente, expedidas por la Alcaldía de dicho pueblo en 12 de Agosto próximo pasado, se hace público por medio de este periódico oficial para que dichos documentos no tengan valor alguno.

Tarragona 4 de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceserino Sauco Díez.

Núm. 1784

ANUNCIO — Con esta fecha remito al Excmo.

Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don José Guell y Vendrell, vecino de Catllar, contra la resolución de este Gobierno de fecha 2 de Marzo último aprobando el reparto de arbitrios extraordinarios de dicho pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, conforme á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 4 de Mayo de 1896.— El Gobernador, Ceserino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1785

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

La ración de pan común de 70 decágramos..... 0·24

La id. de cebada de 6·9375 litros 0·76

La id. de paja de 6 kilogramos. 0·49

El litro de aceite 1·00

El kilogramo de carbón 0·10

El id. de leña 0·04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 30 de Abril de 1896.—

El Vicepresidente accidental, José Batlle — P. A. de la C. P., el Secretario, T. Laráz.

Núm. 1786

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES

DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.^a decena de Abril del corriente año.

Dia 24.—A los Sres. Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona,

10 quintales métricos de harina de 1.^a a 42 pesetas.

Dia 24.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3·75 pesetas.

Dia 24.—Al mismo, 300 id. id. de cebada á 22·80 pesetas.

Dia 24.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 600 quintales métricos de paja á 6·95 pesetas.

Tarragona 24 de Abril de 1896.

— El Administrador, Ignacio Bosch. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1787

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.^a decena de Abril del corriente año.

Dia 24.—A D. Marcelino Ibanez, vecino de Tarragona, 500 litros de aceite de 2.^a á 1·10 pesetas.

Dia 24.—Al mismo, 50 quintales métricos de paja larga á 7·85 pesetas.

Dia 24.—Al mismo, 3 quintales métricos de jabón á 64 pesetas.

Dia 24.—A D. Pelegrin Borrell, vecino de Tarragona, 50 quintales métricos de carbón á 10·50 pesetas.

Dia 24.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales métricos de leña á 3·75 pesetas.

Dia 24.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas.

Tarragona 24 de Abril de 1896.

— El Administrador, Ignacio Bosch. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1788

Don Salvador Llorens Pallejà, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente á 1894-95 y 1.^º y 2.^º trimestres de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

Siendo de ignorancia paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín Oficial de esta

provincia, la providencia acordando la primera subasta de fincas que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. 27. — Débito 30·52 pesetas.— Herederos de Pablo Dalmau.— Una pieza de tierra secano, olivos y algarrobos, situada en este término municipal, partida de Ravella, de extensión 1·26 jornaes; lindante al O. con Sebastián Ramón, M. con José Moles, P. con un camino y N. con Juan Ferré, de producto líquido imponible 12·36 pesetas; valorada en 247·20 pesetas.

Núm. 138. — Débito 705·40 pesetas.— Cayetano Blanch Llina.— Una pieza de tierra viña, situada en este término municipal y partida de Ravellá, de extensión 2·32 jornaes; lindante por O. con Juan Recasens, antes herederos de Lorenzo Virgili, M. con Juan Magriñá, antes Lorenzo Magriñá, P. camino de Torredembarra y N. Celestina Homs, de producto líquido imponible 35·27 pesetas; valorada en 705·40 pesetas.

La finca de Cayetano Blanch Llina se halla hipotecada á favor de Rosa Perullés Porqueras, en seguridad de 1.250 pesetas de principal y de 250 pesetas más para costas, según la inscripción 7.^a al folio 193 vuelto del tomo 221, de fecha 18 de Mayo de 1886.

Respecto de la finca de los herederos de Pablo Dalmau, no pueden consignarse las cargas á que puede hallarse afecta por no constar suscrito el título de dominio á nombre ni á favor de los ejecutados en el Registro de la propiedad del partido.

La subasta de las precitadas fincas se verificará con arreglo al pliego de condiciones consignadas en el edicto que al efecto se halla fijado en la Casa Capitular de esta población.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de

Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parara el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Riera 27 de Abril de 1896.—Salvador Llorens.

Núm. 1789

Don Juan Marqués Solé, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se celebrará la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, a contar desde el 1º de Julio proximo venidero, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, el dia 14 del corriente, de once á una de su mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de 1.775'60 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, debiendo el rematante prestar en metálico fianza igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, y siendo la garantía necesaria para hacer postura la del 2 por 100 del expresado tipo.

Si en dicha subasta no hubiera remate se celebrará una segunda á las mismas horas del dia 25 de igual mes, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera y en el expresado local, y en ella se admitirán posturas por las dos tercera partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación, pero en este caso el arriendo será válido por un año económico solamente.

Tamarit 1º de Mayo de 1896.—Juan Marqués.

Núm. 1790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

No habiendo producido resultado la primera y segunda subasta con venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo de 1896-97, se anuncia la primera subasta con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, la cual tendrá lugar diez días laborables después del siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llorach 28 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Antonio Mensa.

Núm. 1791

Don Jacinto Llambrih Rebull, Alcalde constitucional de Ametlla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, á excepción de las especies que componen el grupo de líquidos, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera, segunda y tercera subasta del

arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en las mismas comparezcan á esta Casa Consistorial el dia que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las que tendrán lugar en un solo acto que dará principio á las diez de la mañana y terminará á la una de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ametlla 24 de Abril de 1896.—Jacinto Llambrih.

Núm. 1792

Don Pedro Gassó y Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos tercera partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigtiñós 30 de Abril de 1896.—Pedro Gassó.

Núm. 1793

Don Francisco Montserrat Gasol, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos tercera partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 27 de Abril de 1896.—Francisco Montserrat.

Núm. 1794

Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Distrito municipal del ejercicio económico de 1895-96, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para

el dia que haga diez no festivos, empezando á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos tercera partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cabra 22 de Abril de 1896.—Ramón Forné.

Núm. 1795

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.725'66 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 2 de Mayo de 1896.—Manuel Recasens.

Núm. 1796

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Mola,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.016'61 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mola 30 de Abril de 1896.—Juan Anguera.

Núm. 1797

Don José Escoda Margaléf, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.242'25 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que

tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.141'10 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 30 de Abril de 1896.—José Escoda.

Núm. 1798

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.725'66 pesetas y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 2 de Mayo de 1896.—Jaime Romagosa.

Núm. 1799

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Fento,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.975'76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Fento 30 de Abril de 1896.—Esteban Martorell.

Núm. 1800

Don José Nolla Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.242'25 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. — Mora de Ebro 1º de Mayo de 1896.— José Nolla. — Número 1801 al 1803.— Don José Brú Pellejá, Alcalde constitucional de Torre del Español, ob. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 960·03 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 30 de Abril de 1896.— José Brú. — Número 1802.— Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar, ob. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810·37 pesetas, y precios rectificados y consecución al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. — Ginestar 30 de Abril de 1896.— Fernando Navarro. — Número 1803.

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera, ob. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.924·21 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. — Corbera 30 de Abril de 1896.— Pedro Piñol. — Número 1804.— Don José Vidal Fortuny, Alcalde constitucional de Pallaresos, ob. Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las es-

pecies que componen el grupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 960·03 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 28 de Abril de 1896.— José Vidal. — Número 1805.— Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar, ob. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810·37 pesetas, y precios rectificados y consecución al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. — Ginestar 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Vidal. — Número 1807.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodona, ob. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.924·21 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. — Rodona 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, Juan Galofré. — Número 1808.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja, ob. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.924·21 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. — Canonja 27 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Qué Martell. — Número 1809.

nado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Secuita 28 de Abril de 1896.— El Alcalde, Pedro Domingo. — Número 1810.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens, ob. Haga saber:

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas; pues pasados estos no serán atendidas.

Llorens 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, Jaime Romagosa. — Número 1811.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet, ob. Haga saber:

Confeccionado el padrón de cédulas perteneciente á esta villa para el año 1896-97, se estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del de la fecha, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Miravet 29 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Borrell. — Número 1812.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera, ob. Haga saber:

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, estará la misma expuesta al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Argentera 26 de Abril de 1896.— El Alcalde, Domingo Sancho. — Número 1813.

Hallándose terminado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos quieran examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Rodona 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, Domingo Sancho. — Número 1814.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español, ob. Haga saber:

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que puedan examinarse los contribuyentes y producir en su caso las reclamaciones que crean justas.

Argentera 26 de Abril de 1896.— El Alcalde, Domingo Sancho. — Número 1815.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó, ob. Haga saber:

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes por término de diez días.

Masó 1º de Mayo de 1896.— El Alcalde, José Ferré. — Número 1816.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte, ob. Haga saber:

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial en el que se reciba el Boletín oficial en el que se halle inserto el edicto, para que pue-

dan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro. — Número 1817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldeolins, ob. Haga saber:

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Ulldeolins 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Llurba. — Número 1818.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms, ob. Haga saber:

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y formular las reclamaciones que consideren justas.

Riudoms 27 de Abril de 1896.— El Alcalde accidental, José Grau. — Número 1819.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobleda, ob. Haga saber:

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa formado para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Pobleda 29 de Abril de 1896.— El Alcalde accidental, José Grau. — Número 1820.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas, ob. Haga saber:

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Irlas 28 de Abril de 1896.— El Alcalde, Domingo Crivellé. — Número 1821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona, ob. Haga saber:

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Montbrió de Tarragona 30 de Abril de 1896.— El Alcalde, Francisco Matas. — Número 1822.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover, ob. Haga saber:

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de

1896-97, estará quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales todos los vecinos podrán formular las reclamaciones que crean convenientes.

Alcover 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Rubert.

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen interrarse y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcover 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Rubert.

Núm. 1824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

JAVIJO de Almiser

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Almiser 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Gassull.

Núm. 1826

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Masdenyerge 29 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Ramón Grua.

Núm. 1827

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Presentado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo se podrán hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Alfara 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julián Adell.

Núm. 1828

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada ánade, perdiz, pollo, gallina y demás aves, liebre, conejo, etc., etc., 218'75 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 17'5 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 300 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de leña, 250 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 150 pesetas.

Idem de 0'62 pesetas por cada 50 kilos de paja, 125 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de habas, 21'85 pesetas.

Total 1.240'60 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Mafumet 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Padrell.

Núm. 1829

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo, palomo, liebre ó conejo, 950 pesetas.

Idem de 2'25 pesetas por cada 100 huevos, 214'15 pesetas.

Idem de 1'54 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 186'32 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 195 pesetas.

Total 1.845'47 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riera 24 de Abril de 1896.—El Alcalde segundo, Pablo Virgili.

Núm. 1830

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 1.000 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 250 pesetas.

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 huevos, 145 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 300 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 257 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 257'03 pesetas.

Total 2.479'03 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Tamarit 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Marqués.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1831

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escriptor del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifíco: Que en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Lozano y Sanahuja, como Procurador de D. Tecla Babot y Sanabria, contra la herencia yacente de Antonio Ximénis y Escuté, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

De pie en la plaza mayor de esta villa, en la noche del veinticuatro del actual como mozo

de la Vida y Herederos de J. A. Nel

Imp. de la Vida y Herederos de J. A. Nel

—4—

promovido por D. Manuel Lozano, como Procurador de D. Tecla Babot y Sanabria, contra la herencia yacente de Antonio Ximénis y Escuté, y se anuncia que el día veinte y nueve de Mayo próximo, á las once de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta, en el local de audiencia de este Juzgado, de la mitad indivisa de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle de Santas Crenas, rotulada con el número once; linda al salir, á mano derecha, con la casa número trece, de D. Gonzalo García; por la izquierda con la de números once, de don Miguel Granada, sorda espaldal con la de D. Juan Vidal y por delante con la referida calle, donde abre dos puertas, una para la tienda y la otra para dar entrada á la escalera que conduce á las habitaciones. Mide una superficie de setenta y tres metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes á mil nuevecientos treinta y cuatro palmos cincuenta y dos céntimos cuadrados, y consta de planta baja con tres pisos. Atendida su situación, conservación y demás circunstancias, la mitad de la finca descrita ha sido valorada en tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

Total 3.257 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Los títulos de propiedad de la descrita finca consistentes en la escritura de venta de la misma y en la certificación supletoria expedida por el Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos en los mismos.

Segunda. Antes de dar principio al acto los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado ó acreditaran haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio de la mitad de la finca que se subasta.

Tercera. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta; y

Cuarta. No se admitirá oposición que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tarragona treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Es conforme con su original; y para que conste en virtud de lo acordado, libro el presente en Tarragona á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Ventosa.

Núm. 1832

REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Queraltó y Roig, hijo de José y al parecer de Engracia, de la veinticuatro años cumplidos, natural de Pardes, partido de Reus, de estatura baja, tez encarnada, cabello negro grueso, viste americana y pantalón de pana, gorra negra (cachucha) y alpargatas descubiertas; que sirvió hasta la noche

de la veinticuatro del actual como mozo

de la Vida y Herederos de J. A. Nel

Imp. de la Vida y Herederos de J. A. Nel

—4—

Mercadé, situada en el término de Secuita, de la cual marchó la expresa noche, ignorándose su paradero, cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparecera ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por harto doméstico y de quel dimana la presente, y prestar informes que ahaya lugar y será declarado en rebeldia, y asentirán en lo que edicto

Al propio tiempo ruego á los Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Queraltó y Roig,

y casde conseguirlo, á su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Tarragona veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—El Actuario, José Ventosa y sobrino.

Núm. 1833

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de este partido,

Hago saber: Que el día trece del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, esto es, cuatro por territorial y dos industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se dice público á los efectos de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dadorden Tarragona á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1834

ANUNCIO

Debiendo procederse al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la rectificación de las listas de Jurados, se hace saber por medio del presente que para dicho acto se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y vendrá la treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Gobierno, Antonio Puig.

Núm. 1835

ANUNCIO

Debiendo procederse al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la rectificación de las listas de Jurados, se hace saber por medio del presente que para dicho acto se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y vendrá la treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Gobierno, Antonio Puig.

Núm. 1836

ANUNCIO

Debiendo procederse al sorteo de los mayores contribuyentes entre los doce mayores de la primera clase y seis por la segunda que residen en esta población y se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, debiendo formar parte como Vocales dos que resulten designados por suerte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados del mismo.

Dado en Valls á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.

Por mandado de S. S. por indisposición del Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1837

ANUNCIO

Debiendo procederse al sorteo de los mayores contribuyentes entre los doce mayores de la primera clase y seis por la segunda que residen en esta población y se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, debiendo formar parte como Vocales dos que resulten designados por suerte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados del mismo.

Dado en Valls á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.

Por mandado de S. S. por indisposición del Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1838

ANUNCIO

Debiendo procederse al sorteo de los mayores contribuyentes entre los doce mayores de la primera clase y seis por la segunda que residen en esta población y se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, debiendo formar parte como Vocales dos que resulten designados por suerte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados del mismo.

Dado en Valls á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco de A. Segú.